

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.307

NO LXXXVI ||

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 35

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 1787.—Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.—El Presidente Constitucional de la República, Acuerda: Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "CONTRATO DE CONSTRUCCION PUENTE OMONITA. A construirse sobre el Río Ulúa, en la carretera La Lima-El Progreso. Este Contrato celebrado el 21 de noviembre de 1960 entre el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de la República, en unión del Banco Central de Honduras, por sí y en representación de las Municipalidades de El Progreso, Departamento de Yoro y San Miguel, Departamento de Cortés, que de aquí en adelante se llamarán El Contratante y la Compañía Francesa D'Entreprise, representada por su Apoderado General, Sr. Jean de Peretti, que en adelante se llamará El Contratista. Testifican, que el Contratante y el Contratista, por las consideraciones aquí expuestas, Acuerdan: **Cláusula N° 1.**—Alcance del Trabajo: El Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, la construcción de un puente sobre el Río Ulúa en la carretera La Lima-El Progreso, suministrando todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios, bajo las siguientes donaciones: a) La obra se empezará a construir 30 días después de la firma de este Contrato, previa la autorización del proyecto definitivo que el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección General de Caminos. Dicho proyecto se ajustará al anteproyecto ya aceptado por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Contratante. El plazo de treinta (días) será obligatorio, siempre que dentro del mismo sea suministrado al Contratista el terreno necesario para el campamento e instalaciones, así como obtenido el derecho de vía correspondiente. b) Los cálculos estructurales se ajustarán a las normas AASHO, para el diseño de puentes y DIN para hormigón preesforzado. c) Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones generales para la construcción de carreteras y puentes en Centro América y Panamá, las cuales forman parte del presente Contrato. d) Los morteros y hormigones se harán con cemento hondureño, siempre que cumpla las especificaciones técnicas para esta clase de obras. **Cláusula N° 2.**—El Contratista designará para asegurar la ejecución del Contrato, a un apoderado, habilitado para actuar en su nombre. b) La ejecución de las obras estará a cargo de un Ingeniero Director de las obras, cuya capacidad y experiencia en obras similares sean debidamente comprobadas. Este ingeniero podrá ser a la vez el apoderado aludido en la letra (a) que antecede, debiendo en ambos casos someterse su nombramiento a la aprobación del Contratante. c) Todo el personal técnico y administrativo que nombre el Contratista deberá ser aprobado por el Contratante. **Cláusula N° 3.**—La supervigilancia por parte del Contratante será por un ingeniero hondureño graduado e incorporado a la Facultad de Ingeniería. Este ingeniero será nombrado por el Contratante y estará autorizado para inspeccionar todo el trabajo y todo el material suministrado, pudiendo llamar la atención del Contratista cuando cualquier trabajo o material no se ajuste a las especificaciones, a los planos o al Contrato y para rechazar materiales o suspender el trabajo, cuando no esté ejecutado de acuerdo con los requisitos y propósitos de las especificaciones y planos aprobados. **Cláusula N° 4.**—De conformidad con las especificaciones, el Contratante puede ordenar trabajos extra o hacer cambios o alteraciones en el trabajo cuando lo considere necesario o conveniente para terminar la obra total según el proyecto aprobado, estipulándose, sin embargo, que antes de comenzar dicho trabajo extra se expedirá una orden de trabajo requerido por el Contratante y posteriormente se pagará dicho trabajo a los precios convenidos entre el Contratante y el Contratista. **Cláusula N° 5.**—En caso de que surgieren discrepancias en lo que concierne a la interpretación y el cumplimiento satisfactorio de los términos del presente Contrato, que no puedan resolverse por el Inspector y Director de la obra, el Contratante y el Contratista tratarán de solucionarlos de común acuerdo. **Cláusula N° 6.**—El Contratista se compromete a entregar el trabajo totalmente terminado en catorce (14) meses, contados treinta (30) días después de firmado el presente Contrato. Si el Contratista no concluye el trabajo dentro del término fijado, por cada día que transcurra después de expirado dicho término se deducirá del saldo que tenga a su favor, la suma de doscientos sesenta lempiras (L 260.00) diarios durante los primeros treinta (30) días y cuatrocientos lempiras (L 400.00) durante los siguientes treinta (30) días y a partir de esa fecha, la suma de seiscientos lempiras (L 600.00) diarios. La Concesión de prórroga no librará al Contratista del pago de las sumas antes fijadas por cada día de mora, salvo caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa que no sea imputable

## CONTENIDO

Decreto N° 35.—Febrero de 1961.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 504 al 514, inclusive.—Marzo de 1960.

AVISOS

al Contratista. La prórroga dada por el aumento de trabajo tendrá, con relación al término señalado en el Contrato Original, la misma proporción que tenga el costo del referido aumento de trabajo con relación al precio de la obra originalmente contratada. **Cláusula N° 7.**—El Contratante aceptará o imputará el trabajo dentro de los quince (15) días siguientes al aviso del Contratista, de que el trabajo ha sido totalmente terminado. El silencio del Contratante dentro del término referido se tomará como una aceptación tácita de la obra. En caso de que el Contratante determine que el trabajo no ha sido totalmente terminado se le dará aviso al Contratista y éste procederá a terminar la obra y de nuevo notificará que el trabajo ha sido terminado en condiciones adecuadas para su aceptación. **Cláusula N° 8.**—El Contratista no podrá sub-contratar parte o toda la obra sin antes obtener el permiso escrito del Contratante. **Cláusula N° 9.**—El costo total de la obra será de un millón trescientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro lempiras con ochenta y dos centavos (L 1.304.274.82). El Contratista presentará mensualmente al supervisor de la obra una estimación de trabajos terminados y una vez revisada y aprobada dicha estimación por el supervisor de la obra, pasará al Banco Central de Honduras, quien como agente financiero pagará el importe de dicha estimación, deduciendo del mismo un cinco por ciento (5%) para constituir un fondo de garantía adicional por trabajo defectuoso, el cual será devuelto al Contratista al entregar la obra a entera satisfacción. Este cinco por ciento (5%) podrá ser sustituido a opción del contratista por una garantía adicional equivalente, a través de una Institución Bancaria a satisfacción del Contratante. **Cláusula N° 10.**—Para garantizar el cumplimiento de la presente obligación el Contratista se compromete a rendir una caución ante la Contraloría General de la República por una suma no menor del cuarenta y cinco por ciento (45%) del importe de la obra. Dicha garantía conservará su vigencia en un (22.5%) veintidós y medio por ciento durante los doce (12) meses subsiguientes a la recepción de la obra. **Cláusula N° 11.**—Los artículos y materiales que son necesarios para la ejecución de la obra a que este Contrato se refiere, lo mismo que para la realización de cualquier otro trabajo adicional que se acordare de conformidad con la cláusula quinta, entrará al país libre de derechos, cargas y servicios de cualquier clase, inclusive los Consulares, sea que la importación se verifique directamente por el Contratante o que se haga a su nombre y por cuenta del Contratista. Las franquicias que por esta cláusula se reconoce comprenden únicamente aquellos artículos y materiales que sean estrictamente indispensables y que no se produzcan en el país o que produciéndose no sean de la calidad requerida, o no se encuentren en las cantidades necesarias para esta clase de obras; siendo entendido que en este último caso sólo podrán importarse dichos artículos y materiales, en las cantidades que hagan falta. Las franquicias a que se refiere esta cláusula se conceden con base en la sub-partida 913-02-00 letra c) del Arancel de Aduanas vigente. Cuando el Contratista instúe pedidos en nombre del Contratante, de conformidad con lo anteriormente establecido, se ajustará a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 295 de 9 de marzo del año en curso. **Cláusula N° 12.**—Los siguientes documentos en sí, forman el debido Contrato y son parte del mismo como aquí se adjuntan y se repiten: 1.—Este acuerdo o cualquier suplemento de él. 2.—Fianza de Contrato y Fianza Adicional. 3.—Especificaciones. 4.—Orden de Iniciación. 5.—La Propuesta. 6.—Los Dibujos. 7.—Catálogo de cantidades de obras, precios unitarios e importes parciales. 8.—Programa de ejecución de la obra. Este programa se podría modificar con autorización del Ministerio en representación del Contratante, sin que por ello se modifique el plazo estipulado en la Cláusula N° 6 para la entrega de la obra. **Cláusula N° 13.**—Para los efectos del cumplimiento del presente Contrato, el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al de este Distrito Central. Para seguridad de ambas partes contratantes, se firma la presente por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinte y un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.—*Jorge Bográn Fiallos*, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.—*Roberto Ramírez*, Presidente del Banco Central de Honduras.—*Jean Peretti*, Apoderado General de la Compagnie Francaise D'Entreprise.—Comuníquese.—R. VILLEDA MORALES.—El Secre-

tario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, *Juan Milla B.*

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPANA,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla B.*

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 504

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en la forma siguiente:

Matemáticas, señor César Obdulio Fonseca

Dibujo, señor Ramón Enrique Carra

Castellano, señor Manuel Planella-Monfort.

Mecanografía Secretaria Estela Córdova

Educación Higiénica, señor Jesús Pineda.

Química, Física e Investigación Industrial, señor Rolando Poujol.

Inglés, señor Guillermo Bustillo Reina.

Análisis Industrial y Sociología, señor Braulio Cruz Amador.

Contabilidad, señor Ramón Bustillo Villalobos.

Educación Física, señor Mario Griffin C

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 505

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Fernando Calderón Romero, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en los Institutos Central y San Francisco, en esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía Analógica, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica) Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría y Álgebra), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 506

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Enrique Maradiaga Castellanos, Juan Calero Duarte y Donatila Palma, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Primaria de Potrerillos, departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 507

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero anterior, por el joven Winston Reina García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de las asignaturas, que cursó y aprobó conforme al Plan de Educación Secundaria vigente, en la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia, en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Educación Física. Moral y Urbanidad, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), No-

ciones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 508

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del presente año, por el señor Jesús Chinchilla, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Contabilidad. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Periodo Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Inglés Geografía Comercial, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Análisis y Composición), Inglés Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia Africa y Oceanía, Nociones de Historia

Universal, Nociones de Educación Cívica), Matemáticas (Aritmética Mercantil)—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 509

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintidós de enero anterior, por la joven María Isabel Godoy, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana que curso y aprobó en el Instituto Departamental de Sras. "San Vicente de Paúl", de la misma ciudad, con las similares a las del plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Art 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía Analógica, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica

Zoología, e Higiene). Educ. para el Hogar. Educación Física. Tercer Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Educación para el Hogar. Educación Física. Cuarto Curso de Educ. Secundaria: Inglés, Matemáticas (Geografía y Algebra), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal, (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física, (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Educación Física, Educación Musical. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 510

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del corriente año, por la joven Luisa Wagnerina López C. estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal, (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física, (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Educación para el Hogar Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 511

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de octubre del año de 1957, por la señorita Juana María Benítez Moncada, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al

Plan de Estudios de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta misma ciudad, con las similares a las del plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Art. 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Química y Mercología Minerales, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición) Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Educación Cívica), Química y Mercología Orgánicas Educación Física y Deportes. Cuarto de Educación Comercial: Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas Geometría), Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 512

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Ventura Zelaya, Lorenzo Munguía y Concepción Macías, Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, del Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea de Santa Cruz, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 513

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

AutORIZAR por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Central, de esta capital, en la forma siguiente:

PRIMER AÑO DE CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Grupo "A"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 L 396.00

Grupo "B"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "C"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "D"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "E"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "F"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "G"

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo "H"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	L 396.00
Grupo "P"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "J"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "K"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "L"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "LL"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "M"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "N"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00

Grupo "N"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	L 396.00
Grupo "O"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo "P"	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Inglés	36.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
EDUCACION SECUNDARIA	
Segundo Curso "A"	
Castellano	L 60.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	48.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Caligrafía	12.00
Artes Industriales	36.00
Profesor Jefe	20.00
	380.00
Segundo Curso "B"	
Castellano	L 60.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	48.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Caligrafía	12.00
Artes Industriales	36.00
Profesor Jefe	20.00
	380.00
Segundo Curso "C"	
Castellano	L 60.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	48.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Caligrafía	12.00
Artes Industriales	36.00
Profesor Jefe	20.00
	380.00
Segundo Curso "D"	
Castellano	L 60.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	48.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	24.00
Caligrafía	12.00
Artes Industriales	36.00
Profesor Jefe	20.00
	380.00

Acuerdo N° 514  
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar por el mes de febrero anterior, el Personal Docente, que trabajó durante el citado mes, en el Instituto Central, de este Distrito Central, en la forma siguiente:

Primer Año del Ciclo Común de Cultura General

Grupo "A"

Idioma Nacional, Carlos Sandoval.

Estudios Sociales, Otilia de Zepeda Reina.

Educación Moral y Cívica, Alba de Martínez.

Ciencias Naturales, Ángel Sazo Mejía.

Matemáticas, Adela v. de Angulo.

Inglés, Virginia Lainez.

Educación Musical, Margarita de Morales.

Artes Plásticas, Auristela de Guevara.

Consejo de Curso y Orientación, Otilia de Zepeda Reina.

Grupo "B"

Idioma Nacional, Adriana Berahona.

Estudios Sociales, Josefa Velásquez.

Educación Moral y Cívica, Adela v. de Angulo.

Ciencias Naturales, Ada Isabel Valeriano.

Matemáticas, Adela v. de Angulo.

Inglés, Margarita de Reyes.

Educación Musical, Margarita de Morales.

Artes Plásticas, Auristela de Guevara.

Consejo de Curso y Orientación, Josefa Velásquez.

Grupo "C"

Idioma Nacional, Josefa Velásquez.

Estudios Sociales, Rosario S. de Córdova.

Educación Moral y Cívica, Rosario S. de Córdova.

Ciencias Naturales, José Figueroa.

Matemáticas, Ana Luisa de Tróchez.

Inglés, Isabel v. de Pineda.

Educación Musical, María Teresa Sagastume.

Artes Plásticas, Clementina Alvarado.

Consejo de Curso y Orientación, Rosario de Córdova.

Grupo "D"

Idioma Nacional, Josefa Velásquez.

Estudios Sociales, Tullia de Pineda.

(Pasa a la página 5)

(Viene de la página 4)

Segundo Curso "E"		Tercer Curso "A"		Tercer Curso "B"		Tercer Curso "C"		Tercer Curso "D"		Cuarto Curso "A"		Cuarto Curso "B"		Cuarto Curso "C"		Cuarto Curso "D"		Quinto "A"		Quinto "B"		Quinto "C"		
Educación Moral y Cívica, Clementina Alvarado.	Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00	
Ciencias Naturales, Martha Barahona Santamaría.	Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00	
Matemáticas Rosinda Sánchez.	Matemáticas	60.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00	
Inglés, Aída Guerrero.	Estudios Sociales	60.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00	
Educación Musical, Teresa Sagastume.	Ciencias Naturales	48.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00	
Artes Plásticas, Auristela de Guevarra.	Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación, Clementina Alvarado.	Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00	
Grupo "E"	Caligrafía	12.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00	
Idioma Nacional, Sonia Isabel López.	Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00	
Estudios Sociales, Josefa Alvarado.	Profesor Jefe	20.00	L 380.00	Profesor Jefe	20.00		Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00		Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00		Profesor Jefe	20.00	
Educación Moral y Cívica, Sergio de Planas.	Tercer Curso "B"			Tercer Curso "C"			Tercer Curso "D"			Cuarto Curso "A"			Cuarto Curso "B"			Cuarto Curso "C"			Cuarto Curso "D"			Quinto "A"		
Ciencias Naturales, Judith Fletes.	Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00		Castellano	L 60.00	
Matemáticas, Yolanda Bertot.	Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00	
Inglés, Hortensia Tijerino.	Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00	
Educación Musical, Margarita de Morales.	Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00	
Artes Plásticas, Odina O. de Sánchez.	Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00	
Consejo de Curso y Orientación, Hortensia Tijerino.	Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00	
Grupo "F"	Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00	
Idioma Nacional, Adriana Barahona.	Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00	
Estudios Sociales Mercedes de Berganza.	Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00	
Educación Moral y Cívica, Olga Vega de Núñez.	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00
Ciencias Naturales, Hernán Hernández.	Tercer Curso "D"			Cuarto Curso "A"			Cuarto Curso "B"			Cuarto Curso "C"			Cuarto Curso "D"			Quinto "A"			Quinto "B"			Quinto "C"		
Matemáticas, Lilia de Morales.	Castellano	L 60.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00	
Inglés, Hortensia Tijerino.	Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00	
Educación Musical, Margarita de Morales.	Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00		Matemáticas	48.00	
Artes Plásticas, Carlos Pedrosa.	Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00	
Consejo de Curso y Orientación, Margarita de Morales.	Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00		Ciencias Naturales	36.00	
Grupo "G"	Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00	
Idioma Nacional, Josefa Velásquez.	Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00		Educación Musical	24.00	
Estudios Sociales, Julia R. de Flores.	Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00	
Educación Moral y Cívica, Julia R. de Flores.	Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00		Artes Industriales	36.00	
Ciencias Naturales, Amelia Martínez.	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00	Profesor Jefe	20.00	368.00
Matemáticas, Hernán Hernández.	Cuarto Curso "A"			Cuarto Curso "B"			Cuarto Curso "C"			Cuarto Curso "D"			Quinto "A"			Quinto "B"			Quinto "C"			Quinto "D"		
Inglés, Isabel v. de Pinel.	Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00		Castellano	L 48.00	
Educación Musical, Teresa Sagastume.	Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00		Inglés	36.00	
Consejo de Curso y Orientación, Julia R. de Flores.	Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00		Matemáticas	36.00	
Grupo "H"	Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00		Francés	36.00	
Idioma Nacional, Sonia Isabel López.	Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00		Estudios Sociales	48.00	
Estudios Sociales, Aída de Reyes.	Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00		Ciencias Naturales	24.00	
Educación Moral y Cívica, Aída de Reyes.	Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00		Artes Plásticas	24.00	
Ciencias Naturales, Angel Suazo Mejía.	Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00		Física	36.00	
(Continuará)	Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00		Biología	24.00	
	Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00		Química	36.00	
	SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA			SECCION TECNICA		
	Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00		Encargado de Laboratorio	L 10.00	
	CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA			CULTURA ARTISTICA		
	Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00		Jefe de la Banda	L 160.00	
	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00	Jefe de la Estudiantina	125.00	285.00

<b>SECCION TECNICA DE SEÑORITAS</b>		
Educación para el Hogar .....	L 36.00	
Educación para el Hogar .....	36.00	
Educación para el Hogar .....	36.00	L 108.00
<b>EDUCACION FISICA DE SEÑORITAS</b>		
<i>Primera Edad, Primer Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 24.00	
Grupo "B" .....	24.00	
Grupo "C" .....	24.00	
Grupo "D" .....	24.00	96.00
<i>Primera Edad, Segundo Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	72.00
<i>Segunda Edad, Primer Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	72.00
<i>Segunda Edad, Segundo Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	72.00
<i>Tercera Edad</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	72.00
<b>EDUCACION FISICA DE VARONES</b>		
<i>Primera Edad, Primer Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 24.00	
Grupo "B" .....	24.00	
Grupo "C" .....	24.00	
Grupo "D" .....	24.00	
Grupo "E" .....	24.00	
Grupo "F" .....	24.00	144.00
<i>Primera Edad, Segundo Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	
Grupo "C" .....	36.00	
Grupo "D" .....	36.00	144.00
<i>Segunda Edad, Primer Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	
Grupo "C" .....	36.00	108.00
<i>Segunda Edad, Segundo Ciclo</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	
Grupo "C" .....	36.00	108.00
<i>Tercera Edad</i>		
Grupo "A" .....	L 36.00	
Grupo "B" .....	36.00	72.00
<b>EDUCACION COMERCIAL</b>		
<i>Segundo Curso "A"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "B"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "C"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00

<i>Segundo Curso "D"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	L 344.00
<i>Segundo Curso "E"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "F"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "G"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "H"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "I"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Segundo Curso "J"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	344.00
<i>Tercer Curso "A"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Leyes de Hacienda .....	48.00	
Introducción a las Finanzas .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	428.00
<i>Tercer Curso "B"</i>		
Castellano .....	L 60.00	
Inglés .....	36.00	
Matemáticas .....	60.00	
Estudios Sociales .....	60.00	
Contabilidad .....	72.00	
Química y Mercología .....	36.00	
Leyes de Hacienda .....	48.00	
Introducción a las Finanzas .....	36.00	
Profesor Jefe .....	20.00	428.00

# AVISOS

**REGISTROS DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica. Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas y en representación de los señores "A. H. Robins Company, Inc.", de Richmond, Virginia, Estados Unidos de Norte América, según lo acredita con el poder que acompaña, para que sea razonado en estas diligencias y se me devuelva, venga a pediros sea muy servido en mandar verificar el registro y depósito de la marca de fábricas, devuélvame:

# NACLEX

de propiedad de mis poderdantes, situada en la ciudad de Richmond, 20 Va, antes mencionada, siendo el número de registro 703.827, según el documento extendido por la Oficina de Registro de Marcas, que acompaño para que sea agregado también. "Naclex" es un producto medicinal diurético, antihipertensivo, que se aplicará para quitar la presión arterial. La presentación se hará en forma líquida, polvo o pasta. La marca "Naclex", se usará en cualquier tipo o estilo de leyendas en la mercadería medicinal aludida; y esa marca servirá para distinguir, amparar y defender en esta República, el producto ya nominado, sobre paquetes, cajas, envases en general, empaques, lico y envoltorios que los contengan, en la forma acostumbrada en el comercio. Mis poderdantes desean gozar, con derecho exclusivo, la marca de fábrica "Naclex" por el término de diez años. Acompaño a esta solicitud: un contrato que celebré en representación de los señores Robins Company Inc., con el doctor don Marco L. Paredes, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y de este veintidós, un certificado del registro de marca "Naclex", en la Oficina de Patentes de Estados Unidos de Norte América, con el N.º 703.827, el 6 de sep. del año recién pasado; diez hojas de papel con el dibujo de la marca ya referida y un dibujo con el ausodicho nombre, cuyos documentos (pido sean agregados a esta solicitud. Ruego al S. P. E. se sirva adquirir esta solicitud, le dé el trámite respectivo, y en definitiva, manda hacer el registro y depósito de la marca de fábrica "Naclex" y se me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CRIVIN  
17 F., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

(Continuará)

que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía británica Mullard Limited, una sociedad manufacturera domiciliada en Mullard House, Torrington Place, Londres W. C. 1., Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



diseño, según el cual y conforme a los adjuntos certificados de registro N.º B789735, del N.º B789738, del N.º B789739 y B789740, del 17 de abril de 1959, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege: metales comunes, crudos o vírgenes o sin batir y batidos en parte y aleaciones de metales comunes y electrodos; aparatos, instrumentos, partes y repuestos para radio, telegrafía, telefonía, telegrafía, televisión, localización de radio, intercomunicación, climatografía, alta frecuencia, control de temperatura, transmisión de sonido, receptores, reproductores, registradores y amplificadores; aparatos e instrumentos de control remoto, regulación, ajuste y chequeo; gramófonos de radio, gramófonos, pick ups de gramófonos, agujas de gramófonos, motores de gramófonos, aparatos cambiadores de gramófonos; tubos de descarga eléctrica, no para alumbrado y sus partes y repuestos; artefactos eléctricos de semiconducción; aparatos electrónicos e instrumentos electrónicos, sus partes y repuestos; aparatos e instrumentos eléctricos para producir, regular, medir, convertir, conmutar, trazar, indicar, rastrear, rectificar, y para conservar corriente eléctrica constante y voltaje, sus partes y repuestos, aparatos electroquímicos; lámparas para cuarto oscuro; lámparas fotográficas, bombillas fotográficas para instantáneas, acumuladores eléctricos; capacitores eléctricos, lámpara eléctrica; y aparatos eléctricos para encender motores, todos para usar con lámpara de descarga eléctrica; linternas que sean aparatos ópticos; binoculares estereoscópicos, termómetros, aparatos para desarrollar, fijar, secar, copiar, almacenar y examinar films de rayos equis; aparatos eléctricos para soldar, electrodos, portaelectrodos; cortinas, mamparas, anteojos y ropa protectora, todo para uso de operadores para soldar; aparatos eléctricos para usar como artefactos de tiempo en aparatos soldadores; magnetos, núcleos magnéticos, aparatos de alarma contra incendio, cargadores de baterías eléctricas, condensadores de corriente eléctrica para objetos industriales; aparatos de radiación y lámparas infrarrojas y ultravioletas que se usan para objetos médicos y quirúrgicos; precipitadores electrostáticos; aparatos e instrumentos de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide depósito y registro de la marca de fábrica Uvina.— Supremo Poder Ejecutivo.— Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.— Enrique B. Uclés, de generales conocidas y como apoderado especial del doctor don Héctor Fernández, vecino de la ciudad de San Salvador, según el poder que acompaña para que sea razonado en estas diligencias y se le devuelva, viene a pedirlos en representación del doctor Fernández, mandéis hacer el depósito y registro de la marca de fábrica denominada:

# UVINA

consistente en dicha palabra, de la cual acompaña un cliché y diez hojas de papel que contienen la referida palabra. La marca de fábrica "Uvina", se usará en cualquier tipo de letra o estilo, sola o con otras leyendas, en las mercaderías que amparará, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes o llos, envoltorios, etc. y servirá para amparar: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, productos veterinarios, desinfectantes y otros análogos permitidos por la ley. El doctor Fernández se reserva: a) el uso de la marca "Uvina", sola o con otras leyendas; b) usar la marca en cualquier color o tamaño; y c) reproducir la marca por cualquier medio manual o mecánico conocido o por conocer. El señor doctor Fernández tiene registrada la marca de fábrica "Uvina", en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria, de El Salvador, con el N.º 3343, se expresa la certificación extendida por el Jefe de la Oficina ya nombrada, según lo acreditado con la certificación extendida por el Jefe antes mencionado, documento que acompaña para que sea agregado a estas diligencias. La Fábrica tiene su asiento en la ciudad de San Salvador. Acompaña también un contrato de agencia celebrado con el doctor don Marco L. Paredes, quien la desempeñará en esta capital y podrá nombrar subagentes en otras poblaciones. En consecuencia de lo expuesto, suplico al S. P. E. admita esta solicitud, mande hacer el depósito y registro de la marca de fábrica "Uvina", a favor del doctor Héctor Fernández, concediéndole sus derechos por el término de diez años, y en su oportunidad, se extienda la certificación de la resolución.— Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 61.

rayos equis, tubos de rayos equis, todo para objetos quirúrgicos, médicos, dentales, veterinarios, científicos e industriales; aparatos electromédicos; partes, repuestos y accesorios para dichos instrumentos; aparatos para la protección contra rayos equis y aparatos para que oigan los sordos; aparatos de calefacción, sus partes y accesorios; instalaciones, aparatos y partes, y partes y accesorios para cocinar, refrigerar, secar, ventilar, acondicionar y alumbrar; lámparas eléctricas para usar en fotografía, antorchas e eléctricas; filtros; transistores, diodos y otros artefactos, aparatos e instrumentos de semiconducción eléctrica; marca que se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, estarcidos, sin distinción de tamaño y color o se aplica y fija a los paquetes, bultos, fardos y envolturas que los contienen, en las formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.— Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 F. 61.

### Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

El día siete de diciembre de mil novecientos sesenta, se presentó ante este Despacho el Sr. Eugenio Sosa Hernández, soltero, mayor de edad, agricultor y vecino de Comayagua, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de dos manzanas y media de extensión superficial, rural, situado en la cuesta; limitado: al Norte, con Cornelio Sosa López y el peticionario; al Este, con los herederos de Pablo López, carretera de por medio; al Sur, con el Sr. Cornelio Sosa López y el peticionario; y al Oeste, con la casa que sirve de escuela, camino real de por medio. Este terreno lo adquirió por herencia ab intestato de su abuela, Sotera Cortés Turcios, fallecida en 1923, fecha desde la cual el peticionario, está en posesión, de una manera quieta, pública, pacífica y no interrumpida. Careciendo de título supletorio escrito e inscribible, y para acreditar la posesión, ofrece el testimonio de los Sres. Cornelio Sosa López, Alberto Salvador Sosa y Ernesto Alvarado Martínez, mayores de edad, propietarios y vecinos de la cuesta.—Te-

gucigalpa, D. C., 13 de enero de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,  
Srío.

17 F. y 20 M., 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que doña Teodora Rubio de Urbina, presentó escrito, solicitando se le extienda título supletorio, por ser poseedora por más de diez años, de una casa y solar, situada en el barrio de Jesús, de esta ciudad; la casa tiene siete varas de largo más nueve pulgadas, y cinco varas nueve pulgadas de ancho, con corredor de dos varas veinte pulgadas; un cuarto anexo de seis varas y media largo, por tres y media de ancho; una cocina separada, de seis varas y 22 pulgadas de largo por tres varas 22 pulgadas de ancho; construcciones de bahareque cubiertas de tejas; en un solar de veinticinco varas lineales por todos los rumbos; tiene los límites siguientes: al Norte, casa y solar de César Ramos y de Elvia Ramírez; al Sur, casa y solar que fue de Eduardo Gullón, hoy de sucesión de Cruz Erazo; al Este, casa que fue de Clara Martínez, hoy de Policarpo Martínez, y al Oeste, solar de José María Hernández, hoy de Graciela de Osorio; que estos bienes los adquirió de doña Guadalupe Lara v. de Cruz, en 1941. No hay pro indivisión con colindantes. Ofrece el testimonio de Ezequiel Zelaya, José María Hernández G., y Néstor Méndez. La representa el abogado Raúl Ramos. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para los efectos de ley.—Juti-calpa, 23 de julio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,  
Srío.

17 F. y 20 M., 61.

### Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Orsymonde, Societe Anonyme dite, manufactureros franceses, domiciliados en 186 rue de Charonne, en París XI, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor Víctor Lafon, domiciliado en N.º 76, Avenue de la République, París, IX, Francia, denominado PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE SULFONAMIDAS Y PRODUCTOS OBTENIDOS, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos que se acompañan, para cuyo objeto se pido admitir esta solicitud con los documentos indicados, presentados por duplicado, darle el trámite de ley y una vez que se hayan pagado los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, que se otorgue esta patente a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución. Esta solicitud corresponde a la solicitud

N.º P. V. 816.772, presentado a la Oficina de Patentes Francesa, el 27 de enero de 1960, cuyo ejemplar legalizado me presentará para que se agregue para los fines de prioridad correspondientes.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 F., 20 M. y 19 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Societe Anonyme dite ORSYMONDE, una sociedad anónima francesa, domiciliada en 186 rue de Charonne, París IX, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de Raymond Cahen, domiciliado en 1 rue Georges Mederic, en Maison-Aifort, Sena, Francia, correspondiente a las solicitudes inglesas N.º 44.273, del 30 de diciembre de 1959 y N.º. 24.602, del 14 de julio de 1960, denominado CANFOSULFONATO DE DIHIDROCODEINA Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LA CONTIENE, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con la memoria y el poder citados, se le de el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.— Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F., 20 M. y 19 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la sociedad Resina Automatic Machinery Co., Inc., una corporación, domiciliada en las calles de Court y Creamer, en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento de Arthur W. Weller, de N.º 56 Whitman Drive, en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, invento titulado APARATO APLICADOR DE ACCESORIOS, en conformidad con la adjunta memoria descriptiva, reivindicaciones y dibujos formales, que por duplicado acompañan a la presente solicitud, a fin de que se admita esta solicitud con los documentos indicados, presentados por duplicado, darle el trámite de ley y una vez que se hayan pagado los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, que se otorgue esta patente a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución. Esta solicitud corresponde a la solicitud

dos los demás trámites legales y pagados los derechos correspondientes, se otorgue esta patente a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Argentina M. de Chávez.

17 F., 20 M. y 19 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad Resina Automatic Machinery Co., Inc., una corporación, domiciliada en Court y Creamer Sts., en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento de Arthur W. Weller, de 56 Whitman Drive, en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, invento titulado TOLVA PARA TAPAS en conformidad con la adjunta memoria descriptiva, reivindicaciones y dibujos formales, que por duplicado acompañan a la presente solicitud a fin de que seguidos los demás trámites legales y pagados los derechos correspondientes, se otorgue esta patente y se me devuelva un ejemplar de la memoria y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1961.

Argentina M. de Chávez.

17 F., 20 M. y 19 A. 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros de largo, por igual de ancho, cada una de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco

**CONVOCATORIA**

La Equitativa S. A., muy atentamente se permite excitar a sus asociados, para que asistan a la Asamblea Ordinaria, que tendrá verificativo, el día dos del mes de marzo del año en curso, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura, discusión y aprobación del cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cualquier otro asunto de interés para la sociedad.

La sesión se llevará a cabo en las oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, a las 4 p. m., con el quórum que fija la ley. En caso de no reunirse el quórum, la sesión se llevará a cabo al día siguiente y a la misma hora, con los que asistan.

LA SECRETARIA

Del 15 F. al 2 M., 61.

**CONVOCATORIA**

**La Capitalizadora Hondureña, S. A.,**

De la manera más atenta se permite convocar a sus socios para la Asamblea General de Accionistas, que tendrá verificativo el día lunes 20 de febrero del presente año, a las 4:00 p. m., en su Edificio Social, siendo la orden del día la siguiente:

- 1.—Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 2.—Informe de la Gerencia.
- 3.—Informe del Comisario.
- 4.—Distribución de Utilidades.
- 5.—Elección de los Miembros de la Junta Directiva, Gerente, Sub-Gerente y Comisarios.
- 6.—Cualquier otro asunto que se presente.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha arriba indicada, la Asamblea se reunirá el día lunes 6 de marzo, a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

LA SECRETARIA.

3, 10 y 17 F. 61.

**A QUIEN INTERESE:**

**Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional**

Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irias Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pinel; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departa-

do de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos exousados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

tamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B. Srío.

Del 19 al 23 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de marzo entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros, con lote número diez de la Sección A, calle del puente de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la Sección del fraccionamiento de El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número tres de la Sección U del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construída una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor,

cocina, un dormitorio, servicio sanitario, un estar y carpot o sea garage abierto, en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropas y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techos con arnés de madera, cubierto con lámina de asbesto cemento. Instalaciones de luz y agua, en sistema oculto; ventanas tipo celosías de aluminio y puertas de plywood y pintura general de aceite"; el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número, 24, Folios, del 378 al 391, del Tomo, 147 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lieken, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fué valorado por ambas partes, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

LUIS A. PINEDA B. Srío.

Del 11 F. al 6 M. 61.

**Se Reconoce Personería Jurídica**

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha primero (1º) de febrero de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica, a la organización denominada "Sindicato Gremial de Figuras y Afines", de san Pedro Sula, departamento de Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el N° 81, Folio 81, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

SAÚL DENNIS DUBÓN M. Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº ARMANDO MARADIAZA MUÑOZ, Director General del Trabajo.

Del 16 al 18 F., 61

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Oficinas Púlicas y Comunicaciones

Tipografía Nacional

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florin .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961

ALEJANDEO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios